



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 12 de febrero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO

Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2019-00023-00

Teniendo en cuenta la emergencia de salubridad pública generada a nivel mundial por el Covid-19, situación que impidió a esta funcionaria realizar la diligencia de que trata el inciso 2°, numeral 3° del artículo 501 del C. G. del P, el veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020). En consecuencia de ello, esta Judicatura dispone reprogramar la continuación de la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos y para la misma se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del uno (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La anterior diligencia se realizará de forma virtual atendiendo las medidas de bioseguridad que se han adoptado a causa de la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, para la cual se dispondrá acudir a los medios tecnológicos que tenga acceso el Juzgado en las diferentes plataformas digitales como Teams, Lifesize, Zoom, entre otras, para lo cual se coordinará previamente con los intervinientes por mensaje de datos; para dicho fin se requiere a todos los intervinientes procesales para que alleguen los correos electrónicos correspondientes.



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Para tal fin, se dispone se les comuniquen esta determinación a todos los interesados por el medio más expedito.

Ahora bien, conforme a la petición efectuada el pasado cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020) por el apoderado del heredero VALERIO AMADO BLANCO, Doctor ARMANDO DELGADO SÁNCHEZ, previa acreditación del pago del arancel a que alude el Acuerdo 11176 de 2018, remítasele a su dirección electrónica armando21062012@hotmail.com y/o armando21062011@gmail.com, copia de la audiencia del tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Finalmente, téngase en cuenta el Acta de Conciliación allegada por el apoderado del heredero VALERIO AMADO BLANCO, realizada dentro del proceso declarativo de Pertenencia de VALERIO AMADO BLANCO contra AGRIPINA AMADO BLANCO y otros, bajo radicado 68-673-40-89-001-2017-00021-00, que curso ante el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito, Santander.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Código de verificación:

**7cb2f60c2ac766f3f9bcd11bcce683ee8e9313ffe23593ea51d49f1bf
897647**

Documento generado en 12/02/2021 04:58:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>